

REFORMA AL REGLAMENTO PROVISIONAL PARA LOS EXÁMENES EN LA FACULTAD DE MEDICINA

El Rector el 20 de febrero de 1931, adicionó provisionalmente a este reglamento el artículo siguiente:

Artículo 13.- Los alumnos deberán sustentar examen con el jurado de que forme parte el que fue su profesor durante el curso. Previo acuerdo de la Dirección, pueden renunciar a este derecho.

Publicado en el *Órgano de la UNAM*, tomo I, noviembre de 1930-abril de 1931.



Adición al Reglamento Provisional para los Exámenes que se Efectúen en la Facultad de Medicina, del 27 de septiembre de 1930, que aparece en la página (207).